



EXP-UNC:0009685/2009

VISTO

El pedido de prórroga de regularidad presentado por la alumna Lorena Luciana Cuellar, matrícula 200180555, en la materia Psicología Criminológica y en la materia electiva no permanente La Clínica Psicosomática. Abordaje teórico y clínico; y

CONSIDERANDO

Que este Consejo Directivo hizo lugar al pedido de prórroga de regularidad para la materia Psicología Criminológica por Resolución 147/09.

Que el Artículo 4º de la reglamentación vigente (RHCD 260/03) no autoriza una segunda prórroga sobre la misma materia.

Que el pedido de prórroga de regularidad de la materia electiva no permanente La Clínica Psicosomática. Abordaje teórico y clínico, está debidamente justificado.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar prórroga de regularidad a la alumna Lorena Luciana Cuellar, matrícula 200180555, en la materia electiva no permanente La Clínica Psicosomática. Abordaje teórico y clínico, por el plazo reglamentariamente establecido de un turno de examen, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º: No otorgar prórroga de regularidad a la alumna Lorena Luciana Cuellar, matrícula 200180555, en la materia. Psicología Criminológica.


Artículo 3º: Notificar a la docente a cargo de la materia electiva no permanente La Clínica Psicosomática. Abordaje teórico y clínico, Lic. Analía Stabio, de la prórroga otorgada en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°:

251

Lic. 
SECRETARÍA
HCD
PSICOLOGIA




PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA